

RES. 2602/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2013-17-1-0006648, Ent. N° 3938/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionadas con la ampliación de la Contratación Directa N° 1211/2013 para el “mantenimiento y garantía de 4 años del sistema de Telecomando y Telemedia (STT) en el Puerto de Punta del Este”;

RESULTANDO: 1) que el Director Nacional de Hidrografía, con fecha 15.10.2013, adjudicó el contrato, al amparo del numeral 3 literal c) del artículo 33 del TOCAF, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a SACEEM, por la suma de \$ 7.967.660;

2) que este Tribunal, en sesión del 13.11.2013, cometió a la Contadora Auditora que, una vez dictada la resolución definitiva por el ordenador competente, interviniera el gasto, previa constatación de que la instalación del sistema de Telecomando y Telemedia formara parte del objeto de la Licitación Pública 6/2008. Por Resolución del 23.12.2013, el Ministro de Transporte y Obras Públicas (en ejercicio de atribuciones delegadas) convalidó lo actuado por el Director Nacional de Hidrografía;

3) que posteriormente, el Ministro de Transporte y Obras Públicas dispuso ampliar por \$ 4.723.830 (incluido Leyes Sociales e Imprevistos) y por el plazo de 24 meses, a favor de SACEEM, representando un aumento del 59,3% de la adjudicación original y del plazo a partir de la finalización del contrato original, lo cual operó el 28.2.2018,

4) que este Tribunal, en sesión del 17.1.2018, cometió a la Contadora Auditora en el Organismo que, dictada la resolución definitiva

por el ordenador competente, interviniera el gasto total de \$ 4.723.830 (Leyes Sociales e Imprevistos incluidos), por el plazo de 24 meses a favor SACEEM. Dicho extremo se verificó por la Contadora Auditora con fecha 12.6.2018;

5) que en la oportunidad la Gerencia de Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios, con fecha 5 de agosto de 2019, promueve una nueva ampliación de la contratación, atento a su correcto funcionamiento, que permite comandar y medir los servicios de energía eléctrica y agua que se brindan a los usuarios en todas las marinas, la escollera, el muelle oficial y los locales de pesca artesanal del Puerto de Punta del Este, como también la iluminación, entre otros, por lo que es necesario ampliar nuevamente el contrato del servicio de mantenimiento y garantía, por 2 años, representando 40,7 % , alcanzándose el 100% del monto y del plazo, que se discrimina así: \$ 2.595.064 por concepto de mantenimiento y garantía e imprevistos por \$ 648.766, totalizando la suma de \$ 3.243.830, a partir del 1.3.2020;

6) que se acompaña proyecto de resolución a adoptar por el Ministro del MTOP, en ejercicio de atribuciones delegadas, por el cual se dispone ampliar la contratación en \$ 3.243.830 (incluidas Leyes Sociales e Imprevistos), por el plazo de 2 años, a favor de SACEEM;

7) que la suma señalada se atenderá con cargo a la Ley 19.355, inciso 10, programa 363, proyecto 757, Rentas Generales, Ejercicio 2019-2020;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada se ajusta en los términos previstos por el artículo 74 del TOCAF, alcanzándose el límite en ella fijado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio la intervención del gasto total de \$ 3.243.830 (Leyes Sociales e Imprevistos incluidos), por el plazo de 2 años a favor de SACEEM, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo a la Contadora Auditora la verificación, de que la resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal,
- 3)** Comuníquese a la Contadora Auditora;
- 4)** Devuélvase.

ag